

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0002343

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000664/2018**

Sección: 1ª

Deudor: CAFE RESTAURANTE EL LLORER SL

Procurador: JORGE NAVARRO BARAHONA

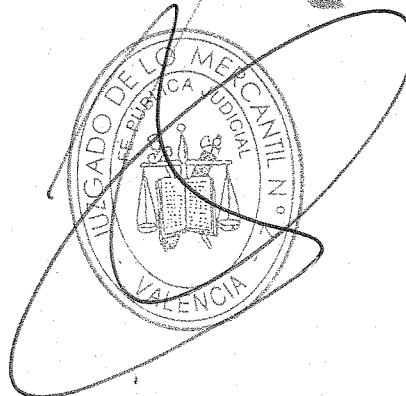
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000664/2018, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **CAFE RESTAURANTE EL LLORER SL** con domicilio en Calle Julián Ribera nº 34, bajo, CARCAIXENT (Valencia) y CIF nº B97973002, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 8821, libro 6107, hoja V-126750. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Dª **PIEDAD MUÑOZ ALFONSO** con domicilio en la **Calle Virgen de los Desamparados nº 24, pta 8, PATERNA** y correo electrónico **14074@icav.es** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA